

NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Julio César Arteaga Intriago
ABOGADO NOTARIO

TERCERA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
WILFER CIA LTDA.

OTORGADO POR:

A FAVOR DE:

CUANTÍA \$. 400,00

Ambato, a 28 de enero de 2014

2014	18	01	07	P
------	----	----	----	---

01

Dr. Julio César Arteaga

NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO

Dir.: Castillo 06-18 y Cevallos

Constitución de Compañía de
Responsabilidad Limitada

WILIFER CIA. LTDA.

\$ 400,00 USD

FM

En la ciudad de Ambato
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador 21/13 hoy día martes

veinte y ocho de Enero del
año dos mil catorce, ante mí

Doctor Julio César Arteaga
Intriago, Notario Séptimo del
cantón Ambato, Comparecen

a la celebración de la presente escritura pública, por sus propios derechos
los señores: Segundo Wilberto Millingalli Falcón, portador de la cédula
de ciudadanía número cero cinco cero dos cero siete seis cinco cinco
guión siete, (050207655-7), casado; domiciliado en esta ciudad de
Ambato, provincia de Tungurahua, Jaime Wilfrido Millingalli Falcón,
portador de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero dos cuatr
siete dos seis dos cuatro (050247262-4), casado; domiciliado en el cantón
Pangua, provincia de Cotopaxi y de tránsito por esta ciudad de Ambato,
provincia de Tungurahua, y, Cristian Miguel Millingalli Falcón,
portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno ocho seis siete
dos uno cinco guión cinco (171867215-5), de estado civil soltero,
domiciliado en esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, todos
los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
civilmente capaces, libre y voluntariamente, DICEN: Que tienen a bien
en elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan

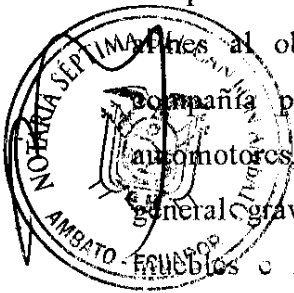
y que su tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En su registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por sus propios derechos los señores: Segundo Wilberto Millingalli Falcón, con cedula de ciudadanía numero cero cinco cero dos cero siete seis cinco cinco guion siete (050207655-7), casado; Jaime Wilfrido Millingalli Falcón, con cedula de ciudadanía numero cero cinco cero dos cuatro siete dos seis dos cuatro (050247262-4), casado; y, Cristian Miguel Millingalli Falcón, con cedula de ciudadanía numero uno siete uno ocho seis siete dos uno cinco cinco (171867215-5), soltero; todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados: el primero y el tercero, en la ciudad y cantón Ambato, provincia de Tungurahua; y, el segundo, en la parroquia El Corazón, cantón Pangua, provincia de Cotopaxi, hábiles y capaces para obligarse y contratar.

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran de forma libre y voluntaria su deseo de constituir una compañía de Responsabilidad Limitada, como en efecto lo hacen, la cual se registrará por el estatuto que se detalla a continuación, por el convenio de las partes, por la Ley de Compañías, por el Código Civil, por el Código de Comercio, la Constitución y demás leyes de la República del Ecuador.

TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA WILIFER CIA. LTDA.: CAPÍTULO PRIMERO. DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. ARTÍCULO UNO.- DEL NOMBRE.- Constitúyase la compañía de responsabilidad limitada cuya denominación objetiva es WILIFER CIA. LTDA. ARTÍCULO DOS.- DOMICILIO.- La compañía tiene su domicilio principal en la parroquia El Corazón, perteneciente al cantón Pangua, provincia de Cotopaxi; sin embargo podrá establecer agencias, sucursales, oficinas, representaciones

o delegaciones en cualquier lugar del Ecuador, así como también en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

ARTÍCULO TRES.- OBJETO.- Las actividades a la que se dedicará la compañía serán las siguientes: a).- La creación, construcción, reconstrucción, mantenimiento, planificación, elaboración de proyectos, es decir, todo lo referente a carreteras, puentes, edificios, viviendas, en fin lo que esté relacionado con la albañilería, ingeniería, arquitectura, esto es todo lo que demande el empleo, manejo de las herramientas, aparatos y tecnología que sean necesarios en el amplio mundo de la construcción. b).- La importación, exportación, comisión, venta y distribución, de maquinaria, repuestos y tecnología que le sea necesaria para desarrollar mejor la albañilería, ingeniería, arquitectura, edificación y construcción. c).- La representación en el país de empresas y compañías extranjeras que produzcan maquinarias, repuestos y productos al objeto social. d).- Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá importar, exportar, comisionar, comprar o vender, automotores, vehículos de cualquier clase o tonelaje, hipotecar y en general gravar de cualquier forma, tomar y dar en arriendo bienes muebles o inmuebles; podrá así mismo formar parte como socia o accionista de otra u otras compañías, pudiendo aumentar el capital social de las mismas y realizar todos los actos sociales que sean permitidos por la Ley ecuatoriana. e).- La compañía podrá efectuar toda clase de transacciones mercantiles, así como también ejecutar actos, contratos y negociaciones permitidas por nuestra Ley y que estén de acuerdo con el objeto social; así mismo podrá realizar inversiones aún con empresas que no existan afinidad de objetivos sociales. Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en otras leyes la compañía se dedicará y podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley. f).- La construcción, reconstrucción de puentes, carreteras, asfaltado, reasfaltado, estudios topográficos, ampliación, creación de vías y



viviendas. g).- La construcción, levantamiento, equipamiento de viviendas y la realización de estudios técnicos para su mejor planificación y desarrollo urbanístico y rural. h).- La compra, venta, comisión, construcción, promoción, mantenimiento y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, públicos o privados. Podrá operar como edificadora, lotizadora y urbanizadora de predios y en general como constructora de obras de cualquier clase. i).- Comprar, vender, comercializar, manufacturar, fabricar, producir, industrializar, importar, exportar, distribuir y poseer todo tipo de mercadería, herramientas, productos, equipos y en general bienes, ya sean en estado natural, semiacabados o terminados relacionados a su objeto social, y, j).- Todos aquellos actos que sean antecedente, medios o consecuencia de los anteriores para el cumplimiento de estos objetivos, la compañía podrá adquirir los bienes muebles e inmuebles, maquinarias, herramientas, materia prima y todos los demás bienes necesarios para su objeto social: podrá obtener representación de firmas de empresas nacionales o extranjeras que tengan objetos similares; podrá formar parte de otras compañías nacionales o extranjeras que tengan actividades semejantes, fusionarse con ellas, asociarse, absorberlas y en fin celebrar con ellas cualquier contrato cuya finalidad sea fortalecer la empresa mediante el establecimiento de nexos con sus similares; podrá importar toda clase de maquinaria, herramientas o equipo con sus respectivas piezas, accesorios, en fin todo lo que sea necesario para el desarrollo de su objeto; y, podrá adquirir acciones y/o participaciones en otras sociedades de la naturaleza que fueren; podrá establecer sucursales en cualquier lugar dentro o fuera del País. En cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. k).- Podrá realizar consultorías, estudios, balances tanto públicos como privados dentro del campo afín a su objeto social. **ARTÍCULO CUATRO.- PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía será de ochenta años contados desde la

fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y PARTICIPACIONES.

ARTÍCULO CINCO.- DEL CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social es de cuatrocientos dólares americanos (400,00 USD), dividido en cuatrocientas participaciones sociales, esto es un dólar de valor nominal cada una. **LAS PARTICIPACIONES.-** Son iguales,

acumulativas e indivisibles, pueden transmitirse por herencia y ceder en preferencia a los mismos socios previo consentimiento unánime del Capital Social. **CAPÍTULO TERCERO. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.**

ARTÍCULO SEIS.- NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de socios y su administración al Gerente y al Presidente. **ARTÍCULO SIETE.-**

CONVOCATORIAS.- La convocatoria a Junta General la realizará el Gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada

por cada socio en ella. El tiempo de intervalo entre la convocatoria y la junta, será de ocho días de anticipación, por lo menos. En tales ocho días no se contará el de la convocatoria ni el de la realización de la junta.

ARTÍCULO OCHO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.- Salvo que la junta disponga otra cosa, La Junta General se puede instalar, en primera convocatoria, con la conurrencia de más de la mitad del capital social.

En segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, debiendo expresarse este particular en la referida convocatoria. Sin embargo, si la Junta General se va tratar y resolver sobre el aumento o disminución del capital, la fusión, transformación, escisión, disolución voluntaria, cambio de denominación o de domicilio, y en general cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir, en primera convocatoria, más de la mitad del capital social; en segunda convocatoria, se instalará con la tercera parte del capital social,

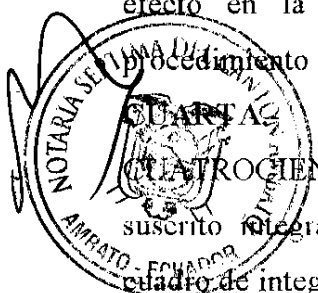
haciéndose constar este particular en la convocatoria; y en tercera convocatoria; se instalará con el número de socios presentes , indicándose este particular en la convocatoria. **ARTÍCULO NUEVE.- QUÓRUM DE DECISIÓN.-** Salvo las excepciones en la Ley y este Estatuto, las resoluciones en las Juntas Generales, se adoptarán por mayoría absoluta de votos del capital concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Por cada participación suscrita el socio tiene derecho a un voto. **ARTÍCULO DIEZ.- FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la Compañía de responsabilidad limitada. **ARTÍCULO ONCE.- JUNTA GENERALES UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. **ARTÍCULO DOCE.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente será nombrado por la junta general para un período de DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a).- Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b).- Suscribir con el Gerente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; y, c).- Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, ausentase o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **ARTÍCULO TRECE.- GERENTE DE LA**

COMPañÍA.- El Gerente será nombrado por la junta general para un período de DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: a).- Convocar a las reuniones de junta general; b).- Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar con el Presidente las actas respectivas; c).- Suscribir con el Presidente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; d).- Ejercer la representación administrativa, legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin perjuicio en lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías; y, e).- Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

CAPÍTULO CUARTO. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO CATORCE.- NORMA GENERAL.- La Compañía se disolverá por uno o más de las causales previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al

procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

APORTES.- El capital de la compañía es de **CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (400,00 USD)**, suscrito íntegramente y pagado en numerario de conformidad con el cuadro de integración de capital que se detalla a continuación:



Socio:	Capital Suscrito	Participacion es Suscritas	Capital Pagado en Numerario	Porcenta je
Segundo Wilberto Millingalli Falcón	160,00 USD	160,00 USD	160,00 USD	40 %
Jaime Wilfrido Millingalli Falcón	120,00 USD	120,00 USD	120,00 USD	30%

Cristian Miguel Millingalli Falcón	120,00 USD	120,00 USD	120,00 USD	30%
TOTAL	400,00 USD	400,00 USD	400,00 USD	100%

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos designados y señalados en los artículos 12 y 13 del presente estatuto, se designa como Presidente de la compañía WILIFER CIA. LTDA., al señor Cristian Miguel Millingalli Falcón; y, como Gerente de la misma al Segundo Wilberto Millingalli Falcón, y, al último además, para que se encargue de todos los trámites pertinentes, inscripciones en el Registro Mercantil, Registro Único de Contribuyentes, Patentes, Permisos y todo otro, y firme los documentos que fueren necesarios para el perfeccionamiento legal de la Constitución de la Compañía.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes autorizan al Dr. Luis Alfredo Gómez Baño, para que solicite al Superintendente de Compañías o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.

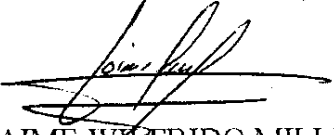
CUANTIA.- La cuantía de este instrumento asciende a CUATROCIENTOS Dólares Americanos (400.00 USD). Usted señor Notario, se dignará agregar la demás cláusulas de estilo para la plena y perfecta valides de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Doctor Luis Gómez Baño. Matricula número once mil quinientos sesenta y cuatro (11564) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y, leída que fue a los comparecientes por mí el Notario, se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
Protocolo de esta Notaría. De todo cuanto doy Fe.-


SEGUNDO WILBERTO MILLINGALLI FALCÓN

CC:

0502076554


JAIME WILFRIDO MILLINGALLI FALCÓN

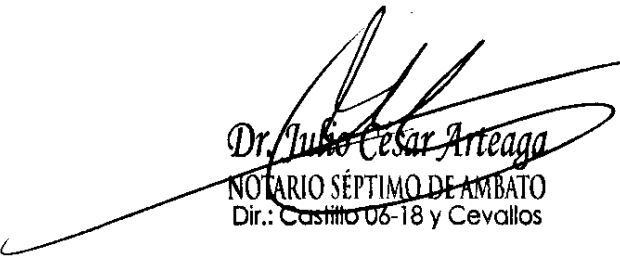
CC: 0502472624


CRISTIAN MIGUEL MILLINGALLI FALCÓN

CC: 1718672155

F) EL NOTARIO DR. JULIO CESAR ARTEAGA

SE OTORGA ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.


Dr. Julio Cesar Arteaga
NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO
Dir.: Castillo 06-18 y Cevallos



R A Z O N: SIENDO LA DE QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE. LA RESOLUCION N.SC.DIC.A.14.048 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE AMBATO EL VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE: RESUELVE : APROBAR LA CONSTITUCION DE LA PRESENTE COMPAÑIA . AMBATO TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE .

Dr. Julio César Arteaga
NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO
Dir.: Castillo 06-18 y Cevallos



RAZON: Que, con esta fecha se halla inscrita la primera copia de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPANIA WILIFER CIA. LTDA., que antecede, bajo la Partida No. UNO (01) y a fojas: 1, 2, 3 y 4, del Libro-Registro Mercantil; y, bajo el No. 1, del Libro-Repertorio Mercantil, formado en este año. Lo Certifico.

El Corazón, marzo 27 del 2014.

Dr. Hugo O. Travez Moreno

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL



La Hora

40c

LO QUE NECESITAS SABER

06

JUDICIAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA WILIFER CÍA. LTDA.

La compañía **WILIFER CÍA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón **AMBATO**, el **28 de Enero de 2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.DICA.14.048**

1.- DOMICILIO: Cantón **PANGUA**, provincia de **COTOPAXI**.

2.- CAPITAL: Suscrito **US\$ 400,00** Número de Participaciones **400** Valor **US\$ 1,00**

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: **A) LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, PLANIFICACIÓN, ELABORACIÓN DE PROYECTOS, ES DECIR, TODO LO REFERENTE A CARRETERAS, PUENTES, EDIFICIOS...**

Ambato, 29 ENE. 2014

Alexandra Espín

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MILLINGALLI SEGUNDO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FALCON BLANDA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMATO
2013-08-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-21


DIRECTOR GENERAL


FORMA DEL CÉDULA

V0000V0002

07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN



CÉDULA
CÓDIGO
APELLIDOS Y NOMBRES
MILLINGALLI FALCON SEGUNDO WILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FALCON BLANDA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMATO
2013-08-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA GUADALUPE
FALCON F

0502076557

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

006

006 - 0251
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
MILLINGALLI FALCON SEGUNDO WILBERTO

OOTOPAN
PROVINCIA
PAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
EL CORAZON
PARROQUIA

0
EL CORAZON
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA DE
CIVILIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
MILLINGALLI FALCON
CRISTIAN MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
COTACACHI
PAMBA
EL CORAZON
FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 171867215-5



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MILLINGALLI FALCON SEGUNDO WILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FALCON BLANDA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMATO
2013-08-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-27


DIRECTOR GENERAL


FORMA DEL CÉDULA

V0000V0004

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

007

007 - 0235
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
MILLINGALLI FALCON CRISTIAN MIGUEL

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ATAMUALPA
JOHNEALATA
PARROQUIA

0
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA*****
KIMLA PHOLA NEFER VILLASUENDE
EMPLEADO
26/07/2007
0368531

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

000-0249 **0502472624**

NUMEROS REGISTRADOS CENSO

MELINDA GALLI FALCON JAME WILSON

COTOPACHI
PROVINCIA
PANAUA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
EL CORAZON
PANAUA
ZONA

EL CORAZON
ZONA

EL PODER JUDICIAL DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MILLINGALLI FALCON
SEGUNDO WILBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PANGUA
EL CORAZON
FECHA DE NACIMIENTO 1974-05-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA GUADALUPE
FALCON F

050207655-7

08

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MILLINGALLI SEGUNDO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FALCON BLANCA MARINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2012-03-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-21

V3333V2222

006

006 - 0251

0502076557

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MILLINGALLI FALCON SEGUNDO WILBERTO

COTOPAXI
PROVINCIA
PANGUA

CIRCUNSCRIPCIÓN
EL CORAZON

0

EL CORAZON
ZONA

CANTÓN

PARRQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA*****

V4444V4842

CASADO

KARLA PAOLA MEJIA VILLAFUERTE

SECUNDARIA

EMPLEADO

JUAN MILLINGALLI

BLANCA MARINA FALCON

AMBATO

26/07/2007

26/07/2019

0368531

CIUDADANÍA

050247E62-4

MILLINGALLI FALCON JAIME WILFRIDO

COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON

22 SEPTIEMBRE 1978

001- 0248 00243-M

COTOPAXI/PANGUA

EL CORAZON

1985

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR AR 07/05/2011

216-0005
NÚMERO

0502472624
CÉDULA

MILLINGALLI FALCON JAIME WILFRIDO

COTOPAXI
PROVINCIA
EL CORAZON
PARRQUIA

PANGUA
CANTÓN
EL CORAZON
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

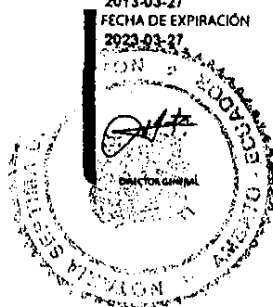


Nº 171867215-5
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MILLINGALLI FALCON
CRISTIAN MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PANGUA
EL CORAZON
FECHA DE NACIMIENTO 1995-01-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MILLINGALLI FALCON SEGUNDO WILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FALCON FALCON MARIA GUADALUPE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

AMBATO
2013-03-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-27



FON
FIRMA DEL CEDULADO

V44444V4444



COE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007 - 0235

1718672155

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MILLINGALLI FALCON CRISTIAN MIGUEL



TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

ATAHUALPA

CHIPZALATA

PARROQUIA

0

-

ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



2013-02-16

...ml.6in



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7593173
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MILLINGALLI FALCON SEGUNDO WILBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/01/2014 13:39:02

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- WILIFER CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/02/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN
DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL
IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS
NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN
FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE.
CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - AMBATO**



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Ambato, 24 de Enero de 2014

Mediante comprobante No. 6644935

, el (la) Sr.(a)(ita)

EGUNDO WILBERTO MILLINGALLI FALCO

con CI # 0502076557

consignó en este Banco la cantidad de

400.00

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la compañía

WILFER CIA. LTDA.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	CI	VALOR
1	SEGUNDO WILBERTO MILLINGALLI FALCON	0502076557	160.00
2	JAIME WILFRIDO MILLINGALLI FALCON	0502472624	120.00
3	CRISTIAN MIGUEL MILLINGALLI FALCON	1718672155	120.00
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
TOTAL			US\$. 400.00

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MILLINGALLI SEGUNDO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FALCON BLANCA MARINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2012-08-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-21

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V833V2222

11

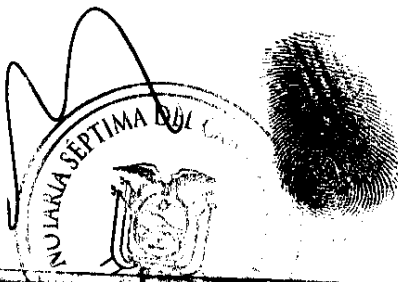
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCUNSCRIPCIÓN

N. 050207655-7

CÉDULA
APELLIDOS Y NOMBRES
MILLINGALLI FALCON SEGUNDO JUAN
SEXO M
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
COTOPAXI
PANGUA
EL CORAZON
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA GUADALUPE
FALCON F.

DIRECTOR GENERAL

VENA DEL GENERAL



ECUADORIANA ***** V4444V4242
CASADO KARLA PAOLA MEJIA VILLAFUERTE
SECUNDARIA EMPLEADO
JUAN MILLINGALLI
BLANCA MARTINA FALCON
AMBATO
26/07/2019
REN 0368531
Trg

[Signature]



DC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

NÚMERO DE CERTIFICADO
006 - 0251

0502076557

CÉDULA

MILLINGALLI FALCON SEGUNDO WILBERTO

COTOPAXI
PROVINCIA
PANGUA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
EL CORAZON

EL CORAZON
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCUNSCRIPCIÓN
CIUDADANIA
MILLINGALLI FALCON JAIME WILFRIDO
COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON
22 SEPTIEMBRE 1978
001- 0243 00243 M
COTOPAXI/ PANGUA
EL CORAZON 1985

2C

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

NÚMERO DE CERTIFICADO
006 - 0249

0502472624

CÉDULA

MILLINGALLI FALCON JAIME WILFRIDO

COTOPAXI
PROVINCIA
PANGUA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
EL CORAZON

EL CORAZON
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Pape
MILLINGALLI FALCON CRISTIAN MIGUEL

APellidos y Nombres de la Madre
FALCON FALCON MARIA GUADALUPE

Lugar y Fecha de Expedición
AMBATO
2013-08-27

Fecha de Expiración
2023-08-27

Director General

Firma del Ciudadano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 171867215-5

CEDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
MILLINGALLI FALCON
CRISTIAN MIGUEL
Lugar de Nacimiento
COTOPAXI
Parroquia
EL COLAZON
Fecha de Nacimiento 1988-01-18
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estado Civil SOLTERO

[Handwritten signature]

(3) S



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
007 - 0235 1718672155
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MILLINGALLI FALCON CRISTIAN MIGUEL

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ATAHUALPA
ICHIPZALATA
PARROQUIA

0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

12



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.A.14. 0000268

Ambato, 20 DE FEB. 2014

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **WILIFER CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO